



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NUM. 2515.

ARTICULO DE OFICIO.

CAPITANÍA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES.

Orden general del 4 de diciembre de 1847 en
Palma.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la guerra con fecha 12 del mes anterior ha comunicado al Escmo. Sr. Capitan general de estas islas la Real orden siguiente:

Escmo. Sr.—Enterada S. M. (Q. D. G.) del expediente instruido sobre el modo de llevar á efecto las Reales órdenes de 21 de julio de 1836 y 17 de setiembre de 1844, relativas al cumplimiento del decreto de 10 de marzo de 1809, en que se concedió la graduacion y paga de sargento segundo á to los los soldados que se hallaron en la defensa de Zaragoza, se ha servido resolver:

- 1º Que todos los individuos de las clases inferiores de tropa que tomaron parte en aquella defensa, tienen derecho al retiro de 112 reales mensuales con arreglo á dicho decreto.
- 2º Que esta gracia no sea estensiva á aquellos que por sus años de servicio ú otras circunstancias gocen ya de mayor ó igual sueldo.
- 3º Que las ventajas de esta providencia comprendan tanto á los individuos del ejército como á los de la armada nacional.
- 4º Que se consideren en igual caso los defensores de Gerona que los de Zaragoza.
- 5º Que no tenga esta medida efecto retroactivo, respecto á los que tuvieron ya concedido el

sueldo de 112 reales mensuales sobre sus pensiones de retiro.

6º Que todo el que pretenda gozar de esta gracia haya de acreditar antes legalmente la identidad de su persona.

Lo que por disposicion del referido escelentísimo Sr. Capitan general se hace saber en la general de este dia para el debido conocimiento. —El coronel gefe de E. M., Juan Manuel Vasco. —Trasládese á la órden de la plaza y á los periódicos. —El general gobernador, Pastors.

(Número 463.)

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

Si bien algunos ayuntamientos de esta isla han hecho efectivos en la comision del Banco español de San Fernando varias cantidades á cuenta del 4º trimestre de este año, no han llenado el objeto que me propuse al dictar la circular de 5 de noviembre último inserta en el Boletin oficial número 2301.

Sin embargo deseoso de dispensar á los pueblos todas las consideraciones que sean compatibles con el importante servicio de que se trata, y atendiendo por otra parte al ofrecimiento que me han hecho casi todas las corporaciones municipales

(2)
de completar dentro de breves días el pago del referido 4.º trimestre, he creído oportuno suspender el apremio á que se refiere mi circular citada hasta el 20 del actual; en cuyo día deberán todos los ayuntamientos de esta isla haber hecho entregas de sus respectivos descubiertos, sin que me sea dado concederles otro plazo, atendida la necesidad en que me encuentro de reunir fondos para hacer frente á las perentorias obligaciones que pesan sobre el Tesoro. Repito que el 21 de este mes serán apremiados indefectiblemente los ayuntamientos que el 20 no hayan completado la entrega del 4.º trimestre de este año. Palma 6 de diciembre de 1847. = Manuel Ortega.

(Número 464)

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

DE LAS BALEARES.

Gobierno. — Elecciones á Córtes. = *El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino me dice con fecha 2 del actual lo que sigue:*

Habiendo dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de una comunicacion pasada á este Ministerio por los señores Secretarios del Congreso participando que habia sido declarado sugeto á reeleccion don Fernando Cotoner, diputado á córtes por el distrito de Felanitx en esa provincia, se ha dignado mandar que se proceda en él á nueva eleccion teniéndose presentes las prevenciones hechas en Real orden de 12 de noviembre del año último para que esta eleccion parcial se verifique guardándose los plazos, trámites y formalidades que la ley determina y que se observaron al hacerse las últimas elecciones generales. Al propio tiempo se ha servido mandar S. M. que V. S. señale el día para dar principio á la eleccion que deberá empezar á los cinco de publicada esta Real orden en el Boletín oficial de esa provincia. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de esta fecha para que tenga su debido efecto, á cuyo fin he creído conveniente hacer las advertencias siguientes:

1.ª La eleccion se verificará en el pue-

blo de Felanitx cabeza de distrito el día 12 de este mes en la casa consistorial que es el local designado en mi circular de 23 de noviembre de 1846 inserta en el Boletín oficial número 2149.

2.ª El alcalde de Felanitx y lo mismo los de los pueblos de Santañy, Campos, Porreras, Llumayor y Algaida dispondrán se publique en su respectivo distrito la preinserta Real orden y la presente circular, que se les remite por extraordinario, el mismo día en que llegue á sus manos.

3.ª A las ocho de la mañana del referido día 12 se reunirán los electores en el local designado, dando principio á las operaciones electorales por el nombramiento de mesa con arreglo á lo prescrito en el art. 41 de la ley de 18 de marzo de 1846. En seguida se practicarán las demas operaciones correspondientes por el orden establecido en dicha ley y al tenor de lo dispuesto en la Real orden de 12 de noviembre del propio año y modelos que en ella se citan, insertos en el mencionado Boletín número 2149, en la inteligencia de que los que tienen derecho á votar son los continuados en las listas de segunda rectificacion publicadas en el Boletín número 2125. Palma 7 de diciembre de 1847 = Joaquin Maximiliano Gibert.

LIBRERIA DE GUASP CALLE d'en Morey.

En esta librería y en la inmediata á las casas consistoriales, núm. 3, se hallan de venta los siguientes libros.

Geografía de Vila.
Carrillo, gramática latina.
Compendio de la Historia de España, por Pinós.
Amigo de las niñas.
Gramática de Herranz.
Idem de Ballot.
Idem de Costa.
Idem de Alemañy.
Eusebio de los niños.
Gramática de Salvá.
Educacion de la infancia.
Compendio de la Historia de España.
Naharro.
Gramática mallorquina.
Por cada diez ejemplares que se tomen de cualquiera de los libros ó artículos antes expresados se dará uno gratis, ó sean once ejemplares.

IMPRENTA NACIONAL,

Á CARGO DE D. JUAN GUASP Y PASCUAL.